

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1166/2011. (PP. 2783/2012).

NIG: 2906742C20110024830.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1166/2011. Negociado: 6.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador Sr.: Jesús Olmedo Cheli.

Contra: Doña María Araceli Pérez Muñoz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1166/2011 seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a María Araceli Pérez Muñoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168/12

En la ciudad de Málaga, a 24 de abril de 2012.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1166/11, seguidos como demandante por Banque PSA Finance Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Olmedo Cheli y asistido del Letrado Sr./a. Lázaro Gozávez, habiendo sido demandada doña María Araceli Pérez Muñoz, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Banque PSA Finance Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Olmedo Cheli frente a doña María Araceli Pérez Muñoz, declarada en rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 16.359,59 euros, junto con los intereses pactados.

2.º Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 1166 11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicha demandada, María Araceli Pérez Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga a treinta de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.